

x

CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAS Y ADICIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA).

Este Contrato se celebra el jueves veintidós de enero del año dos mil quince (22/01/ 2015) entre el señor ***ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES***, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con residencia en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1951-02464, quien actúa en la condición de Director Presidente y Representante Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), Institución Autónoma creada mediante Decreto número 1026, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980), y con facultades suficientes para celebrar este contrato, según consta en el Poder General de Administración y Representación, en Testimonio de Escritura Pública número Treinta y Cuatro (34), de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce (2012), otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez por el Licenciado Roberto Antonio Jerez Martínez en su condición de Presidente de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) e inscrito dicho Poder bajo el asiento número Noventa y Seis (96), del tomo Ciento Cuatro (104) del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se llamará “el Contratante” por una parte, y el señor ***CÉSAR SAUL BRAN BARAHONA***, quien actúa en la condición de Gerente Ejecutivo de la Empresa Servicios y Representaciones Para la Industria y la Construcción S de R L de C V (SERPIC S de R L de C V), con facultades suficientes para la celebración de este contrato, según consta en el instrumento número 36 de fecha 15 de abril del año 2002, inscrito bajo el número 64 del tomo 508 del Registro de la Propiedad Mercantil, quien en adelante se llamará el Contratista; con dirección en la Colonia Loma Linda Norte, casa número 2541, por la otra parte.

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el ***CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAS Y ADICIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)***, en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la Oferta para la



ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas. En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. Los documentos adjuntos que constituyen el contrato se interpretarán en el siguiente orden:
 - a) Oficio No. DE 318-2014 en el que consta la Resolución No. CTA/317/18-11-2014 mediante la cual se adjudica el contrato a la Empresa SERPIC.
 - b) Oferta.
 - c) Lista de cantidades.
 - d) Condiciones Generales del Contrato.
 - e) Condiciones Especiales del Contrato.
 - f) Especificaciones y condiciones de Cumplimiento.
 - g) Planos.
 - h) Acta de reunión de aclaraciones.
 - i) Aclaratoria No. 1
 - j) Notificación de adendum relacionado con modificaciones a la sección VII Especificaciones Técnicas y de la Sección IX, Cantidades de Obra.
 - k) Adendum No. 02.
 - l) Adendum No. 01.
 - m) Declaración Jurada del Gerente de SERPIC sobre prohibiciones o Inhabilidades.
 - n) Declaración Jurada del Gerente de SERPIC garantizando las obras a realizar.



- o) Declaración Jurada del Gerente de SERPIC de haber leído las Bases de Licitación.
- p) Metodología de Trabajo.
- q) Información sobre la calificación.
- r) Programa de Trabajo.
- s) Otras especificaciones.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.



Lic. ERNESTO EMILIO GARRAS CORRALES



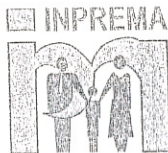
CÉSAR SAÚL BRAN BARAHONA



16, 17
20, 21, 33
39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Numero Piloto: 2232-4036
2232-513
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Boulevard Centroamericana
Frente a las Colinas
Tegucigalpa, M.D.C.

Oficio Nº DE-318-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre 2014

Abogada
Alejandra Isabel Medina Alcántara
Secretaria General
Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **No. CTA/317/18-11-20414** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 18 de noviembre del 2014, según Acta Nº 045-2014.

Resolución No. CTA/317/18-11-2014 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 18 días del mes de noviembre del dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carías corrales. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No.34, autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012, por el Notario JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y



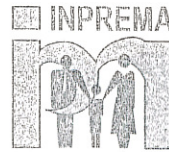
"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social



16, 17
20, 21, 33
39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-1046



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-513
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Boulevard Centroamérica
Frente a las Colinas
Tegucigalpa, M.D.C.

RESOLUCIÓN CTA/317/18-11-2014

pág. 2

Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio INPREMA realizó el proceso PRECA-001-2014 de precalificación de empresas para obras de Infraestructura del INPREMA, en el cual las empresas: COINPRO, Constructora Acosta S. de R.L., SERPIC S. de R.L., Constructora SATO S. de R.L., DICONSET, JF Construcciones S.A. de C.V., fueron precalificadas para participar en los procesos de obras de infraestructura del INPREMA. **CONSIDERANDO (5):** Que el Directorio de Especialistas Autorizó mediante resolución CTA/210/05-08-2014 el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-03-2014 "Contratación de las Obras de Construcción Para la Ampliación, Mejoras y Adiciones del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)" y de acuerdo a lo que se indica en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado se procedió a publicar el aviso de la presente Licitación en dos diarios comerciales los días veintinueve (29) y treinta (30) de septiembre del 2014, así como en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el portal de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado www.honducompras.gob.hn estableciendo como fecha de Recepción y Apertura de ofertas el día 16 de octubre del 2014. **CONSIDERANDO (6):** Que según lo que establece el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "... si se tratare de obras o suministros complejos, el pliego de condiciones podrá prever una reunión de información con los interesados para posibles aclaraciones, levantándose el acta correspondiente... La administración podrá acordar una celebración de este tipo debiendo invitarse a todos los que hubiesen retirado el pliego de condiciones..." en este aspecto el INPREMA realizó una reunión informativa a la que invitó a las empresas precalificadas en fecha seis (6) de octubre de 2014 en la cual se acordó la visita a los proyectos objeto de licitación. En esta reunión se aclararon dudas y consultas, levantándose la respectiva acta de la visita. **CONSIDERANDO (7):** Que a raíz de la reunión informativa realizada con las empresas participantes, surgió una (1) Nota Aclaratoria y dos (2)

"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social

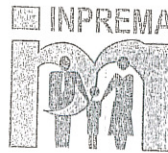


4, 16, 17
20, 21, 33
39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica
Frente a las Colinas
Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-405
2232-51
Técnico Financiero: 2232-526
Fax Secretaría: 2232-465
Tesorería: 2239-077
Apartado Postal No. 9
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN CTA/317/18-11-2014
pág. 3

adendums, que fueron sometidos a aprobación del Directorio de Especialistas del INPREMA y aprobados mediante resolución CTA/272/07-10-2014, Adendum No. 01 al documento de licitación y CTA/281/14-10-2014, Adendum No. 02 al documento de licitación. Tanto la Nota Aclaratoria, como los Adendum No. 01 y 02 fueron dados a conocer a las empresas participantes y publicadas en el sitio web de Honducompras www.honducompras.gob.hn. **CONSIDERANDO (8):** Que se publicó el Adendum N° 01 de la presente Licitación en dos diarios comerciales los días diez (10) y trece (13) de octubre de 2014, así como en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el portal de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado www.honducompras.gob.hn. Y el Adendum N° 02 de la presente Licitación en dos diarios comerciales los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de octubre de 2014, así como en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el portal de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado www.honducompras.gob.hn. **CONSIDERANDO (9):** Que el Adendum No. 01 al documento de licitación aprobado mediante Resolución No. CTA/272/07-10-2014 contempla el cambio en la fecha de recepción y apertura de las ofertas del 16 de octubre del 2014, al 23 de octubre del 2014. **CONSIDERANDO (10):** Que el 23 de octubre de 2014 a las 10:30 a.m. en la Oficina de la Jefatura Administrativa del INPREMA, se realizó la recepción y apertura de ofertas de las compañías participantes en este proceso, a la que se presentaron los oferentes siguientes: Constructora Acosta S. de R.L.; Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción. S. de R.L. (SERPIC); JF Construcciones S.A. de C.V. **CONSIDERANDO (11):** Que en fecha 24 de octubre de 2014, la Comisión Técnica de Adquisición de Suministros de Bienes y Servicios del INPREMA, procedió a realizar la evaluación de las ofertas para comprobar que los aspectos legales y técnicos fueron presentados de acuerdo a los requisitos del Documento de Licitación, atendiendo lo indicado en el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (12):** Que según lo que se indica en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, a solicitud de la Comisión Evaluadora se les solicitaron a



"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional!"
INPREMA, Líder en Previsión Social



16, 17
20, 21, 33
39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica
Frente a las Colinas
Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-513
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN CTA/317/18-11-2014

pág. 4

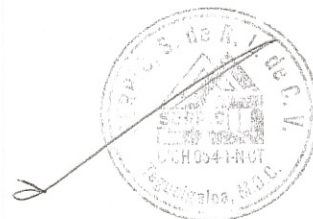
los oferentes aclaraciones y/o subsanaciones de aspectos subsanables, por medio escrito, brindando un plazo prudencial para sus respuestas. Todas las empresas contestaron en tiempo y forma. **CONSIDERANDO (13):** Que luego de verificar el complemento de requisitos legales y técnicos, la Comisión evaluadora realizó en análisis comparativo de las ofertas como se indica en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado, se concluyó de la siguiente manera:

ITEM	COMPANÍA OFERENTE	MONTO OFERTADO	DATOS DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	CONSTRUCTORA ACOSTA	L.8,690,362.85	Fianza N° FI-1049519-12676-0 por L.200,000.00 de Seguros LAFISE, con vigencia del 23/10/2014 al 30/04/2015
2	SERPIC S. de R.L.	L.8,490,824.46	Fianza N° FI-1039931-12683-0 por L.200,000.00 de Seguros LAFISE, con vigencia del 23/10/2014 al 22/04/2015
3	JF CONSTRUCCIONES	L.8,636,891.77	Fianza N° 140513 por L. 220,000.00 de Seguros del País, con vigencia del 20/10/2014 al 25/02/2015

De esta evaluación se puede constatar que la oferta evaluada mas baja es presentada por la empresa SERPIC S de R.L. **CONSIDERANDO (14):** Que luego de realizar la evaluación de los requisitos legales y técnicos y el análisis comparativo de las ofertas, la empresa que cumple sustancialmente con los requisitos indicados en el documento de licitación y presenta el precio evaluado más bajo es la empresa "Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L." (SERPIC) con un precio de oferta de **Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Veinticuatro Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos (L. 8,490,824.46)** **CONSIDERANDO (15):** Que la comisión Técnica de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INPREMA mediante Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso LPN-03-2014 "Contratación de las Obras de Construcción Para la Ampliación, Mejoras y Adiciones del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)" del 12 de noviembre del 2014, recomienda al Directorio de Especialistas la Contratación de la empresa "Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L." (SERPIC) por un valor de



"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social

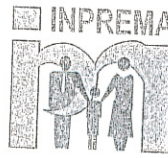


16, 17
18, 20, 21, 33
39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica
Frente a las Colinas
Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-513
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2232-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN CTA/317/18-11-2014

pág. 5

Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Veinticuatro Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos (L. 8,490,824.46) para realizar las obras de construcción para la ampliación, mejoras y adiciones al edificio Administrativo del INPREMA por un período de noventa (90) días a partir de la orden de inicio. **CONSIDERANDO (16):** Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a este contrato, según Memorandum No. DDP 236/07-14 del 14 de julio del 2014 del Departamento de Planificación y Presupuesto que así lo confirma. **POR TANTO:** El Directorio del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) con fundamento en los artículos 9 y 14 del Decreto 247-2011 así como al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, una vez analizados los considerandos anteriores, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de la Comisión Técnica de Adquisiciones y suministro de Bienes y Servicios del INPREMA para el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-03-2014 "Contratación de las Obras de Construcción Para la Ampliación, Mejoras y Adiciones del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)" para la contratación de la empresa "Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L." (SERPIC) por un monto de Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Veinticuatro Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos (L. 8,490,824.46) por un plazo de noventa (90) días a partir de la orden de inicio. **SEGUNDO:** Instruir al Departamento Administrativo para que procedan a realizar las gestiones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la Presente Resolución a la Secretaria General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Asesoría Legal. **CUARTO:** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ



"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social

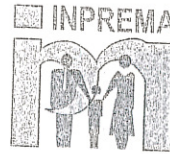


14, 16, 17
19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamerica
Frente a las Colinas
Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-40.
2232-5
Técnico Financiero: 2232-52
Fax Secretaría: 2232-46
Tesorería: 2239-07
Apartado Postal No. 5
Comayagüela, M.D.

RESOLUCIÓN CTA/317/18-11-2014
pág. 6

HERNANDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA,
Secretaria General. COMUNÍQUESE-.

Atentamente,

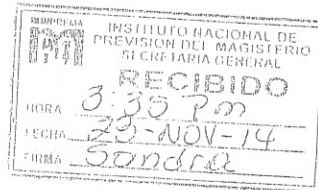
LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nussy E. Martínez Hernández

Lic. Cesar Guiovary Guifarro

Cc: Arch.

ecc/SR



"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social

